



SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA S.A. DE C.V.  
SOFOM. ER. GRUPO FINANCIERO INBURSA

Línea  
**Crédito Personal**  
SOLICITUD - CONTRATO

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION  
Población y Estado

Fecha



REQUISITOS:

- |   |   |
|---|---|
| 1. SOLICITUD-CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADA | 5. ESTADO DE CUENTA RECIENTE CON CUENTA CLABE                   |
| 2. COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE          | 6. CARTA INVITACION ENVIADA POR TELMEX                          |
| 3. EDAD ENTRE 18 Y 70 AÑOS                    | 7. TABLA DE AMORTIZACION POR MONTO AUTORIZADO CON FIRMA CLIENTE |
| 4. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE             |   |

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE <sup>(1)</sup> APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
R. F. C. (CON HOMOCLAVE)	CURP	GENERO	ESTADO CIVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	SOLTERO(A) <input type="checkbox"/> CASADO(A) <input type="checkbox"/>
EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PAIS DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text" value="DD/MM/AAAA"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OCUPACION		PROFESION (NIVEL ACADEMICO)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
IDENTIFICACION		No. IDENTIFICACION	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO		ACTIVIDAD	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
FIEL (FIRMA ELECTRONICA AVANZADA)			
<input type="text"/>			

¿USTED, SU CONYUGE O CONCUBINA(RIO) O PERSONA CON PARENTESCO CONSANGUINEO O CON AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO GRADO DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO, EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS ALGUNA FUNCION PUBLICA, POLITICA, JUDICIAL O MILITAR DE ALTA JERARQUIA EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO? NO  SI

FECHA EN QUE DEJO EL CARGO  PARENTESCO

EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, INDIQUE SU CALIDAD MIGRATORIA, EN TERMINOS DE LA LEY DE MIGRACION:  
RESIDENTE PERMANENTE  RESIDENTE TEMPORAL  OTRO

**DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE**

CALLE	NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COLONIA	CIUDAD O POBLACION	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DELEGACION O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CODIGO POSTAL	PAIS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TIPO DE VIVIENDA	PROPIA <input type="checkbox"/>	RENTADA <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	HIPOTECADA <input type="checkbox"/>	FAMILIAR <input type="checkbox"/>
	OTRA <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
TELEFONO (CON CLAVE LADA)	ANTIGÜEDAD DE LA LINEA TELEFONICA	TELEFONO CELULAR
<input type="text" value="LADA"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRONICO		
<input type="text"/>		

<sup>(1)</sup> DEBERA COINCIDIR CON EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA A LA CUAL SE LE DEPOSITARA EL CREDITO.

**INFORMACION DEL CREDITO AUTORIZADO**

MONTO DEL CREDITO AUTORIZADO

PAGO MENSUAL

PLAZO DEL CREDITO

PAGOS MENSUALES

**38 MESES****36**

TITULAR DE LA CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITARA EL CREDITO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

No. DE CUENTA  
(CLABE A 18 DIGITOS)

BANCO

**DATOS DEL EMPLEO ACTUAL O ACTIVIDAD ECONOMICA QUE GENERA INGRESOS**

NOMBRE DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

ANTIGÜEDAD

PUESTO O FUNCION ACTUAL

**DOMICILIO DEL EMPLEO ACTUAL O ACTIVIDAD ECONOMICA QUE GENERA INGRESOS**

CALLE

NUMERO EXTERIOR

NUMERO INTERIOR

COLONIA

CIUDAD O POBLACION

DELEGACION O MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)

CODIGO POSTAL PAIS

TELEFONO (CON CLAVE LADA)

EXT.

**INGRESOS MENSUALES**

SUELDO

OTROS INGRESOS

ESPECIFIQUE LA FUENTE DE OTROS INGRESOS

TOTAL DE INGRESOS

**REFERENCIAS PERSONALES PARA CONTACTO Y GESTIONES DE COBRO (DE UN FAMILIAR Y DE UN NO FAMILIAR)****FAMILIAR**

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DOMICILIO

TELEFONO PARTICULAR

TELEFONO OFICINA

EXTENSION

CORREO ELECTRONICO

PARENTESCO

**NO FAMILIAR**

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

DOMICILIO

TELEFONO PARTICULAR

TELEFONO OFICINA

EXTENSION

CORREO ELECTRONICO

PARENTESCO

SOLICITANTE

- 1. Quedo enterado de que **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa**, no contrae ninguna obligación a la entrega y recepción de esta Solicitud, y la autorizo para que la conserve independientemente de la resolución final del crédito.
- 2. Autorizo expresamente a esta institución a que comparta mi información y/o datos y/o documentos con cualquiera de las entidades que formen parte directa o indirectamente del Grupo Financiero Inbursa y/o aquellas respecto de las cuales dichas entidades sean de manera directa o indirecta accionistas mayoritarios, para efectos de contratar, en su caso, cualquier producto o servicio financiero con alguna de dichas entidades o con motivo de la relación que se mantiene o se llegue a mantener con las mismas, la autorización que se otorga no implica la aceptación para que esta información, datos y documentación se utilice por terceros distintos de las entidades antes mencionadas.

SI

NO

FIRMA DEL SOLICITANTE \_\_\_\_\_

Asimismo declara bajo protesta de decir verdad que:

- i) La información y/o documentación que ha proporcionado y que en el futuro llegue a proporcionar en relación con el o los productos o servicios que se solicitan mediante el presente contrato son y serán verídicos y auténticos, por lo que autoriza a que ello sea corroborado.
- ii) Manifiesta que el origen y procedencia de los recursos empleados en cada una de las operaciones que realice al amparo de cada uno de los productos y servicios contratados con **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa** proceden de actividades lícitas y que manifiesta expresamente que no permitirá el uso o acceso a terceros distintos del SOLICITANTE sin su consentimiento para operar en los productos, cuentas, contratos o servicios contratados con **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa**.
- iii) Manifiesta que no realizará transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas, por lo que asume cualquier responsabilidad que se genere por actuar ante **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa** en contravención a lo dispuesto en este contrato y/o en los demás productos o servicios que se presten en relación con el mismo. Adicionalmente el SOLICITANTE declara que ha sido apercibido de las responsabilidades civiles y/o penales en las que pueden incurrir las personas que permitan a terceros el acceso o uso de sus productos o servicios financieros sin haberlo declarado, que oculten información o presenten información falsa en el uso de los productos o servicios financieros contratados o que actúen como prestanombres de terceros para el uso indebido de dichos productos y servicios financieros.
- 3. Manifiesto que la información es correcta considerando el artículo 98 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; que he leído y estoy de acuerdo en los términos y condiciones de la presente Solicitud-Contrato.
- 4. He leído y acepto incondicionalmente las condiciones de la presente Solicitud-Contrato.
- 5. **Por este conducto autorizo expresamente a Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre mi comportamiento crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.**

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica conmigo.

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de **Sociedad Financiera Inbursa, S. A. de C. V. SOFOM, E. R. Grupo Financiero Inbursa**, para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE  
(EL ACREDITADO)

Para uso exclusivo de SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, S. A. DE C. V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO INBURSA

FECHA DE CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA:

FOLIO DE CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA:

CAT: 27.2% SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PARA FINES INFORMATIVOS Y DE COMPARACION EXCLUSIVAMENTE.

**INFORMACION DEL AREA COMERCIAL (PARA SER REQUISITADA POR LA FUERZA DE VENTAS INBURSA)**

NOMBRE DEL ASESOR FINANCIERO 1

CORREO ELECTRONICO

GERENCIA A LA QUE PERTENECE

CLAVE ASESOR  
FINANCIERO 1

TELEFONO (CON CLAVE LADA)

ATENDIDO EN GUARDIA

SI

NO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO  
QUE CONFIRMA QUE EL CLIENTE ACUDIO A LA SUCURSAL  
Y EL ASESOR LO ATENDIO EN SU GUARDIA

NOMBRE DEL ASESOR FINANCIERO 2

CORREO ELECTRONICO

GERENCIA A LA QUE PERTENECE

CLAVE ASESOR  
FINANCIERO 2

TELEFONO (CON CLAVE LADA)

ATENDIDO EN GUARDIA

SI

NO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO  
QUE CONFIRMA QUE EL CLIENTE ACUDIO A LA SUCURSAL  
Y EL ASESOR LO ATENDIO EN SU GUARDIA

**DECLARATORIA DE QUIEN PROMUEVE O INTERMEDIA EL PRODUCTO**

COMENTARIOS DE LA ENTREVISTA DURANTE EL LLENADO DEL FORMATO O SOLICITUD (EXPLIQUE EN QUE CONSISTE LA OCUPACION Y/O ACTIVIDAD ECONOMICA DEL SOLICITANTE)

SE REALIZO LA VISITA AL SOLICITANTE: SI  NO

EXPLIQUE EL MOTIVO

RESULTADO DE LA VISITA:

¿EXISTE EL DOMICILIO? SI  NO

¿EXISTE EL INMUEBLE? SI  NO

COMENTARIOS ADICIONALES

HAGO CONSTAR QUE COTEJE CON SU ORIGINAL LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE ACREDITA LA INFORMACION REFERIDA EN ESTE DOCUMENTO, Y QUE INFORMARE A ESTA INSTITUCION INMEDIATAMENTE CUANDO TENGA CONOCIMIENTO SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN PROMUEVE  
O INTERMEDIA

**CARATULA DE CREDITO**

NOMBRE DEL PRODUCTO: **LINEA CREDITO PERSONAL**  
TIPO DE CREDITO: **SIMPLE**

CAT (COSTO ANUAL TOTAL)	TASA DE INTERES ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA	MONTO DEL CREDITO	MONTO TOTAL A PAGAR
<p>27.2% (veintisiete punto dos por ciento)</p> <p><b>Sin I.V.A.</b></p> <p>Para fines informativos y de comparación exclusivamente.</p>	<p>27.3% (veintisiete punto tres por ciento) Incluye I.V.A.</p> <p>Por mora 3 veces la ordinaria 81.9% (ochenta y uno punto nueve por ciento) Incluye I.V.A.</p>	<p>\$ _____ Pesos Moneda Nacional</p>	<p>\$ _____ Pesos Moneda Nacional</p>

PLAZO DEL CREDITO: 38 meses

Fecha límite de pago: \_\_\_\_\_

Fecha de corte: \_\_\_\_\_

**COMISIONES RELEVANTES**

**Sin pago de comisiones**

**ADVERTENCIAS**

- A) Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- B) Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

**SEGUROS**

No aplica.

**ESTADO DE CUENTA:**

Enviar a: Domicilio \_\_\_\_\_ Consulta: vía Internet \_\_\_\_\_ Envío por correo electrónico

**ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios Inbursa  
Domicilio: Insurgentes Sur # 3500, Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060  
Teléfono: en el D.F.: 52 38 06 49, Interior de la República: 01 800 849 10 00  
Página de Internet: [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

Correo electrónico: [uniesp@inbursa.com](mailto:uniesp@inbursa.com)

**Registro de Contratos de Adhesión Núm:1836-439-007320/08-04764-0615.**

**Fecha : 02 de junio del 2015.**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 01800 999 8080 y 5340 0999.

Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Correo electrónico: [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL CLIENTE

Manifiesto mi consentimiento en los términos señalados de la presente Carátula de Crédito, mismo que forma parte de la Solicitud-Contrato.

**CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE EN MONEDA NACIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PERSONA QUE SE SEÑALA Y FIRMA LA PRESENTE SOLICITUD-CONTRATO (EN LO SUCESIVO ASI DENOMINADA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **INBURSA**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS QUEDARON ASENTADOS EN LA SOLICITUD-CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL **ACREDITADO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara el **ACREDITADO**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad para celebrar el presente contrato, en lo sucesivo la Solicitud-Contrato.
- b) Ha solicitado a INBURSA, un crédito simple, para ser dispuesto bajo los términos y condiciones de la presente Solicitud-Contrato.
- c) Esta Solicitud-Contrato constituirá una obligación válida y exigible en su contra de conformidad con sus respectivos términos.
- d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez, o exigibilidad de las obligaciones derivadas de la presente Solicitud-Contrato, ni pasivos contingentes que afecten su solvencia.
- e) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y que a la fecha de este instrumento no ha incurrido en el incumplimiento de ningún contrato o convenio en los que sea parte y que como consecuencia de dicho incumplimiento se ponga en riesgo la celebración y cumplimiento de este instrumento.
- f) La información que ha hecho del conocimiento, así como la cual ha entregado a INBURSA, refleja en forma veraz y fidedigna su condición financiera. Asimismo declara que la información y/o datos y/o documentos de identificación otorgados en copia fotostática son verídicos y autoriza a INBURSA a corroborarla de estimarlo conveniente.
- g) Los flujos con los que pagará el importe del crédito que se le otorga mediante el presente instrumento son y serán propios, de procedencia lícita y producto de su actividad comercial, mercantil, profesional y/o laboral lícita.
- h) INBURSA ha puesto a su disposición previamente su Aviso de Privacidad, por lo que conociendo su contenido, otorgó su consentimiento para que sus Datos Personales, incluyendo los sensibles, sean tratados y en su caso transferidos conforme se establece en dicho aviso. Asimismo, en caso de que haya proporcionado Datos Personales de otros Titulares, se obligó a hacer del conocimiento de esos Titulares que ha proporcionado tales datos a INBURSA y a hacer de su conocimiento tanto el referido Aviso de Privacidad, como los medios por los cuales esta institución lo tiene a su disposición.
- i) INBURSA le explicó antes de la fecha de firma de la presente Solicitud-Contrato de crédito y ha entendido perfectamente el contenido de la misma y de todos los documentos a suscribir por virtud de esta Solicitud-Contrato, así como los cargos, comisiones o gastos que se generarán a la firma del presente instrumento y el **Costo Anual Total (CAT) SIN IVA el cual se proporciona exclusivamente para fines informativos y de comparación y que incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al crédito y que se estipula en la Carátula que forma parte integrante de la presente Solicitud- Contrato correspondiente al monto del crédito que se otorga**; con los cuales está de acuerdo en sus términos y condiciones.

### II.- Declara **INBURSA** a través de su representante y bajo protesta de decir verdad que:

- a) Es una sociedad financiera de objeto múltiple entidad regulada, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y para su constitución y operación no requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla en términos de este instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas o limitadas en forma alguna.
- c) Con base a las declaraciones del **ACREDITADO** está dispuesto a celebrar la presente Solicitud-Contrato con el fin de otorgarle al **ACREDITADO** un crédito simple, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la presente Solicitud-Contrato y sujeto a la previa autorización de **INBURSA** de acuerdo a sus requisitos y políticas de crédito vigentes.

Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- IMPORTE DEL CREDITO.-** INBURSA otorga al **ACREDITADO** un crédito simple individual, en Moneda Nacional por la cantidad que determine INBURSA y que se señala en la presente Solicitud-Contrato, en lo sucesivo el **CREDITO** del cual se dará por recibido en la fecha que INBURSA lo abone a la cuenta que se indica en la presente Solicitud-Contrato.

En el importe del **CREDITO** **no quedan comprendidos los intereses que se causen en virtud de esta Solicitud-Contrato.**

El **CREDITO** a que se refiere esta Solicitud-Contrato **no es revolvente**, es decir, que cuando la disposición sea pagada, no se restablecerá total o parcialmente el monto del **CREDITO**.

**SEGUNDA.- DESTINO DEL CREDITO.-** El **ACREDITADO** destinará el **CREDITO** señalado en la presente Solicitud-Contrato, para necesidades de **liquidez**.

**TERCERA.- DISPOSICION DEL CREDITO.-** El **ACREDITADO** podrá disponer hasta la totalidad del importe del **CREDITO**, mediante una sola disposición, dándose por recibido de dicho importe en la fecha en que INBURSA deposite el importe del **CREDITO** en la cuenta señalada en la presente Solicitud-Contrato. La disposición está sujeta a la disponibilidad financiera de la tesorería de INBURSA, en caso de que sea limitada por cualquier causa y no sea posible cubrir la disposición requerida, dicha limitación en ningún caso podrá originar responsabilidad alguna a cargo de INBURSA.

El ACREDITADO reconoce irrevocablemente que el estado de cuenta en donde conste el depósito del importe del CREDITO realizado por INBURSA, constituyen el aviso de disposición y que la misma se documentará mediante asientos contables, por lo que el estado de cuenta certificado por el contador de INBURSA será prueba suficiente tanto de la disposición, como del importe pendiente de pago.

El ACREDITADO podrá dar por terminada la presente Solicitud-Contrato en un período de diez días hábiles posteriores a la firma de la misma, sin responsabilidad alguna para el mismo, siempre y cuando el ACREDITADO no haya dispuesto el monto del CREDITO autorizado, en virtud de la mencionada cancelación INBURSA no cobrará comisión alguna.

**CUARTA.- AMORTIZACION Y PLAZO DEL CREDITO.-** El ACREDITADO pagará el CREDITO mediante **36 (treinta y seis)** pagos mensuales y consecutivos de capital e intereses, mismas cantidades que estarán incluidas en el monto total a pagar a través del recibo de la línea (en lo sucesivo la LINEA), dentro del plazo del CREDITO, que será de **38 (treinta y ocho) meses** contados a partir de que se haya realizado la disposición del CREDITO y de conformidad con la Tabla de Amortización (en lo sucesivo así denominada) misma que será entregada al ACREDITADO a la firma del presente instrumento y que forma parte de la presente Solicitud-Contrato.

El ACREDITADO realizará la primera amortización de capital y pago de intereses, a más tardar en la fecha de corte indicada en el recibo de la LINEA del mes siguiente al que se otorgue el CREDITO.

En el entendido que la segunda y subsecuentes amortizaciones de capital y pagos de intereses las realizará mensualmente precisamente en la fecha de corte indicada en los subsecuentes recibos de la LINEA hasta la total liquidación del CREDITO, dentro del plazo estipulado para la vigencia de la presente Solicitud-Contrato, el cual **en ningún caso será prorrogable.**

La fecha límite de pago del saldo deudor podrá ser consultada en el recibo de la LINEA y en la Carátula de la presente Solicitud- Contrato.

Una vez vencido el plazo del CREDITO, sus accesorios legales y convencionales deberán haber sido pagados en su totalidad a INBURSA, permaneciendo vigente la presente Solicitud-Contrato y sus disposiciones hasta su total pago. Todos los pagos deberán hacerse libres de cualquier deducción o retención alguna en fondos inmediatamente disponibles.

**En caso de que el día en que deba de realizarse cualquier amortización de capital y/o pago de intereses y/o cualquier otro gasto que deba cubrir sea inhábil, dicho pago deberá de realizarse el día hábil inmediato siguiente.**

**QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS.-** El ACREDITADO pagará mensualmente intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del CREDITO a razón de aplicar la tasa fija, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del **27.3% (veintisiete punto tres por ciento) anual.** El periodo para el cómputo de intereses será en forma mensual. Las partes convienen que tanto la tasa de interés ordinaria aplicable al CREDITO, como la tasa de interés moratoria se calculará tomando como base un año calendario de 360 (trescientos sesenta) días, sobre el número de días efectivamente transcurridos, es decir, **365 (trescientos sesenta y cinco) días entre 12 (doce) meses; en el entendido de que el pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.**

INBURSA y el ACREDITADO, de conformidad con el artículo 363 del Código de Comercio, el cual se transcribe más adelante en la presente cláusula, acuerdan expresamente que los intereses ordinarios que se generen sobre el saldo insoluto del CREDITO a partir de la fecha en que se le abonen los recursos al ACREDITADO en la cuenta señalada en la presente Solicitud-Contrato y hasta el segundo mes inmediato siguiente contado a partir de esta fecha, sean capitalizados, por lo que, dichos intereses serán exigibles, se darán por vencidos y las partes acuerdan que se procederá a su respectiva capitalización, en virtud de lo anterior, en la fecha en que se capitalicen dichos intereses, el saldo insoluto del CREDITO incluirá la capitalización correspondiente.

*«Artículo 363 del Código de Comercio.- Los intereses vencidos y no pagados, no devengarán intereses. Los contratantes podrán, sin embargo, capitalizarlos.»*

**SEXTA.- INTERESES MORATORIOS.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del ACREDITADO, este pagará a INBURSA el interés moratorio a la tasa que resulte de aplicar al saldo insoluto del CREDITO vencido y no pagado **la tasa de interés ordinaria del CREDITO vigente durante el incumplimiento multiplicada por 3 (tres), es decir, 81.9% (ochenta y uno punto nueve por ciento) anual.** Dichos intereses moratorios se causarán durante todo el tiempo en que dure la mora.

**SEPTIMA.- CARGOS Y ABONOS.-** El ACREDITADO acepta y autoriza a INBURSA para abonar cualquier disposición del CREDITO en la cuenta que en su caso Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (el «BANCO») le maneje a INBURSA; así mismo el ACREDITADO autoriza, faculta e instruye irrevocablemente a INBURSA de conformidad con el documento que el ACREDITADO entrega a INBURSA por separado para efectuar los cargos correspondientes en la cuenta que le maneja en su caso el BANCO respecto de cualquier adeudo que resulte en su contra, así como cualquier interés ordinario y/o moratorio y/o penas convencionales que se causen por dichos adeudos y en este acto manifiesta expresamente su consentimiento para que se cargue: el principal, los intereses, comisiones, gastos o erogaciones que por cualquier concepto se generen con motivo de la presente Solicitud-Contrato.

El ACREDITADO podrá en cualquier momento cancelar la autorización a que se refiere el párrafo anterior mediante simple aviso dado por escrito al Banco o a INBURSA, en cuyo caso el ACREDITADO se obliga a realizar todos y cada uno de los pagos restantes del CREDITO en la cuenta que le señale a INBURSA para tal efecto.

En caso de que INBURSA no efectuará el cargo a la cuenta que en su caso le maneja el BANCO de los pagos a que el ACREDITADO está obligado conforme a la presente Solicitud-Contrato o en ésta no existieren fondos suficientes para realizar los cargos autorizados, el ACREDITADO se obliga a pagar directamente en cualquiera de las sucursales del BANCO, las mensualidades correspondientes, o en su caso, en cualquier otro domicilio que INBURSA le señale al efecto, en días y horas hábiles.

De conformidad con lo establecido en la Circular 22/2008 (VEINTIDOS DIAGONAL DOS MIL OCHO) del Banco de México, INBURSA acreditará el pago del CREDITO de acuerdo al medio de pago que se utilice, de la manera siguiente:

Medios de Pago	Fechas de acreditamiento del pago
Efectivo	Se acreditará el mismo día.
Cheque	a) Del BANCO, se acreditará el mismo día b) De otro banco, depositado antes de las 16:00 (dieciséis) horas se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente, y después de las 16:00 (dieciséis) horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente
Domiciliación	Se acreditará: a) En la fecha que se acuerde con el ACREDITADO b) En la fecha límite de pago del CREDITO
Transferencias electrónicas de fondos	a) A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos en cuentas del BANCO se acreditará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia. b) Si el Pago se realiza a través del Sistema de Transferencias Electrónicas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente.

**OCTAVA.- LUGAR DE PAGO.-** El ACREDITADO pagará a favor de INBURSA, sin necesidad de requerimiento o previo aviso, cualquier pago tanto de capital como de intereses que en su caso se generen con motivo del CREDITO a través del pago del recibo de la LINEA o en el domicilio que INBURSA señala en la presente Solicitud-Contrato, o en cualquier otro domicilio que señale INBURSA por escrito, en horas y días hábiles.

En caso de que al ACREDITADO no le llegue a su domicilio el recibo de la LINEA o en éste no se señale el monto del pago mensual del CREDITO, el ACREDITADO se obliga a pagar directamente en cualquiera de las sucursales del BANCO, el pago mensual correspondiente, o en su caso, en cualquier otro domicilio que INBURSA le señale al efecto, en días y horas hábiles.

**NOVENA.- PAGOS ANTICIPADOS.-** El ACREDITADO y/o alguna otra Entidad, podrá pagar por anticipado total o parcialmente el CREDITO a cargo del ACREDITADO, en la fecha en que deba de realizar los pagos señalados en la presente Solicitud-Contrato, sin penalización alguna, siempre y cuando, esté al corriente en los pagos a que se refiere esta Solicitud-Contrato y la Tabla de Amortización, sin que ese hecho lo exima de la obligación de efectuar los pagos inmediatos siguientes. En caso de que el pago sea realizado por una Entidad, esta última debe de cumplir con los requisitos establecidos por INBURSA y debe de realizar el pago por el total insoluto del CREDITO y, en este caso INBURSA le cederá todos sus derechos derivados del mismo.

INBURSA deberá de entregar al ACREDITADO, un comprobante del monto del pago anticipado realizado por el ACREDITADO cada vez que éste lo realice, dicho monto se aplicará en forma exclusiva al saldo insoluto del CREDITO.

En caso de que el ACREDITADO realice algún pago anticipado parcial, INBURSA le entregará por escrito, la nueva Tabla de Amortización que contenga el saldo insoluto del CREDITO, la cual le será entregada al recibir el pago anticipado, o bien, por el medio pactado en la presente Solicitud-Contrato para la entrega de los estados de cuenta, a más tardar en la fecha en que se le entregue el estado de cuenta correspondiente al período inmediato siguiente al que se realizó dicho pago anticipado.

Si por cualquier circunstancia el ACREDITADO no recibe la nueva Tabla de Amortización a más tardar en la fecha en que se efectúe el pago anticipado o en la fecha en que se le entregue el estado de cuenta correspondiente al período en que se efectuó dicho pago anticipado, en caso de no recibirla el ACREDITADO podrá acudir directamente a cualquier sucursal de BANCO a solicitarla.

**DECIMA.- DENUNCIA.-** INBURSA se reserva el derecho de denunciar la presente Solicitud- Contrato, mediante simple aviso dado al ACREDITADO por escrito de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA.- APLICACION DE PAGOS.-** Todo pago realizado bajo la presente Solicitud-Contrato, se aplicará de la siguiente manera: en primer lugar a cualquier gasto, costo o comisión pendiente de pago derivado de esta Solicitud-Contrato, en segundo lugar a intereses moratorios, en tercer lugar a intereses ordinarios del mes correspondiente al pago y en último lugar a capital.

**DECIMA SEGUNDA.- TITULO EJECUTIVO.-** La presente Solicitud-Contrato, junto con el estado de cuenta certificado por el contador del INBURSA, es título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, ni de otro requisito, determinándose el saldo insoluto y accesorios legales y convencionales por el contador de INBURSA.

**DECIMA TERCERA.- CESION.-** INBURSA en el momento que así lo estime pertinente, podrá ceder total o parcialmente los derechos inherentes a esta Solicitud-Contrato, en los términos establecidos por la Ley para estos casos, para lo cual el ACREDITADO lo faculta expresamente.

**El ACREDITADO no podrá ceder ningún derecho y/u obligación derivada de la presente Solicitud-Contrato a ningún tercero, sin la previa autorización de INBURSA otorgada por escrito.**

**DECIMA CUARTA.- ESTADO DE CUENTA.-** El ACREDITADO reconoce y acepta que el cargo que aparezca en el recibo de la LINEA no constituye un comprobante fiscal y que en caso de que el ACREDITADO requiera del desglose y/o de un comprobante fiscal, lo recibirá directamente de INBURSA.

INBURSA se obliga a informar al ACREDITADO el saldo del CREDITO, el Costo Anual Total del mismo, así como los cargos y abonos efectuados, a través de los estados de cuenta mensuales que emita al efecto.

EL ACREDITADO en este acto acepta y conviene con INBURSA en que podrá obtener los estados de cuenta del CREDITO, directamente en las sucursales del BANCO y/o a través de la página de internet de INBURSA ([www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)), en el entendido de que el ACREDITADO podrá en cualquier momento realizar la consulta de sus saldos en las sucursales de BANCO, en el centro de atención a clientes de INBURSA y/o en la página de internet de INBURSA.

Para realizar consultas de saldos, transacciones y movimientos por cualquiera de los medios antes señalados, el ACREDITADO deberá de contar con su número de CREDITO, en caso de acudir directamente a las sucursales del BANCO deberá presentar su identificación oficial vigente.

**DECIMA QUINTA.- IMPUESTOS.-** El ACREDITADO se obliga a cubrir a INBURSA los cargos que procedan por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a las leyes vigentes aplicables, sobre los intereses ordinarios y en su caso intereses moratorios que se generen conforme a lo pactado en esta Solicitud-Contrato.

**DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** INBURSA podrá dar por vencidas anticipadamente las obligaciones a cargo del ACREDITADO y exigir el pago del saldo insoluto del CREDITO y de sus accesorios pactados en la presente Solicitud-Contrato, sin lugar a declaración previa, en los siguientes casos:

- a) Si el ACREDITADO deja de cubrir puntualmente una o más de las obligaciones de pago pactadas en este instrumento.
- b) Si el importe del CREDITO no es empleado precisamente para el fin indicado en la presente Solicitud-Contrato.
- c) Si INBURSA notifica al ACREDITADO la denuncia del CREDITO objeto del presente instrumento.
- d) Si es entablado por o en contra del ACREDITADO cualquier procedimiento de concurso civil o admite por escrito su incapacidad para pagar sus deudas, según corresponda.
- e) Si cualquier declaración hecha por el ACREDITADO para obtener el CREDITO, o cualquier certificación o documento que haya entregado en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en esta Solicitud-Contrato, resulta ser falsa o incorrecta al momento de haber sido hecha o entregada.
- f) Si el ACREDITADO no da aviso de cualquier cambio en la información señalada en la presente Solicitud-Contrato.
- g) Si el ACREDITADO no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de esta Solicitud-Contrato o de la Ley.
- h) En caso de muerte, declaración de estado de interdicción, inhabilitación o ausencia del ACREDITADO.

En los casos anteriores se podrá dar por vencido anticipadamente el plazo y se hará exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, de sus intereses y demás accesorios legales y convencionales y pactados en la presente Solicitud-Contrato y en el entendido de que INBURSA le notificará al ACREDITADO, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que tenga conocimiento de cualquiera de las situaciones anteriores que se llegaren a presentar y su decisión de dar por vencidas anticipadamente la presente Solicitud-Contrato, mientras el saldo insoluto del CREDITO no sea pagado, se generarán intereses moratorios a cargo del ACREDITADO, a partir de la fecha en que INBURSA notifique al ACREDITADO la terminación anticipada de la presente Solicitud-Contrato.

El ACREDITADO podrá solicitar la terminación de la presente Solicitud-Contrato en cualquier tiempo, para lo cual deberá solicitar a INBURSA su cancelación mediante simple comunicación escrita presentada en cualquier sucursal del BANCO y/o en las oficinas de INBURSA, y este último a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha de la solicitud respectiva, informará al ACREDITADO el importe de los adeudos y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes INBURSA pondrá a su disposición dicho dato en la sucursal del BANCO elegida por el ACREDITADO, asimismo INBURSA proporcionará al ACREDITADO una clave que identificará su solicitud de terminación y una vez liquidados los adeudos, se dará por terminada la presente Solicitud-Contrato.

Mientras el ACREDITADO no liquide la totalidad del saldo que se le dé a conocer, la presente Solicitud-Contrato no será cancelada.

Para el caso de que no exista saldo pendiente de pago, INBURSA dará por terminada esta Solicitud-Contrato el día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud del ACREDITADO; para el caso de que exista algún saldo a favor del ACREDITADO derivado del presente CREDITO, INBURSA le entregará dicho importe en la fecha de cancelación del mismo, deduciendo en su caso, los cargos y gastos generados a la fecha de terminación de la presente Solicitud-Contrato, en ambos casos INBURSA entregará al ACREDITADO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que hubiera realizado el pago del monto adeudado un estado de cuenta mediante el cual se dará constancia de la cancelación de la Solicitud-Contrato y la inexistencia de adeudos pendientes entre las partes.

Para el caso de que exista algún saldo a favor del ACREDITADO derivada de la terminación anticipada de la presente Solicitud-Contrato, INBURSA le entregará dicho importe en la fecha de cancelación de la misma.

**DECIMA SEPTIMA.- COMISION MERCANTIL.-** INBURSA podrá contratar con distintas entidades y/o establecimientos mercantiles (los «Establecimientos»), comisiones mercantiles indelegables en términos del artículo 273, (mismo que se transcribe más adelante en la presente cláusula) y demás aplicables del Código de Comercio y de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, con la finalidad de que en dichos Establecimientos se auxilie a INBURSA en la ejecución de algunas de las operaciones materia de la presente Solicitud-Contrato, particularmente en la recepción de pagos.

INBURSA en todo momento tendrá la facultad de determinar y/o modificar las reglas, términos y condiciones bajo las cuales deberá regirse y ejecutarse la recepción de pagos o cualquier otro servicio que se preste o llegue a prestarse en los Establecimientos, los cuales estarán sujetos en todo momento al cumplimiento de la legislación y reglamentación, así como disposiciones administrativas aplicables, emitidas por la autoridad competente. INBURSA podrá notificar al ACREDITADO ya sea por escrito o vía medios electrónicos aquellos Establecimientos con quienes celebre los contratos de comisión mercantil a que se refiere este apartado.

El ACREDITADO reconoce que los Establecimientos no están autorizados por el Gobierno Federal ni por INBURSA para asumir obligaciones a su nombre y por cuenta de este último y no se encuentran supervisados ni regulados por las autoridades financieras.

«Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar comisión, consulte antes de realizar su operación».

Los Establecimientos actuarán a nombre y por cuenta de INBURSA.

*«Artículo 273 del Código de Comercio.- El mandato aplicado a actos concretos de comercio, se reputa comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil y comisionista el que la desempeña.»*

**DECIMA OCTAVA.- IMPREVISION.-** El ACREDITADO renuncia expresa e irrevocablemente a invocar y/o ejercer cualquier derecho que puedan tener a su favor por circunstancias y/o acontecimientos desconocidos, extraordinarios y/o imprevisibles que le afecten o puedan afectar de cualquier manera en el cumplimiento de sus obligaciones en el presente instrumento. La presente renuncia no afecta el interés público, ni de terceros.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** En caso de que INBURSA durante la vigencia de la presente Solicitud-Contrato decida modificar parcial o totalmente los términos y condiciones de la misma, en el entendido de que tanto comisiones y/o tasas de interés no tendrán modificación alguna y se respetarán las establecidas en la presente Solicitud-Contrato. INBURSA hará del conocimiento del ACREDITADO por escrito de la modificación realizada con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos las modificaciones correspondientes. Para el caso de que INBURSA modifique los términos y condiciones de la presente Solicitud-Contrato, el ACREDITADO dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes a que surta efectos la modificación correspondiente tendrá derecho a dar por terminado la presente Solicitud-Contrato, en caso de no estar de acuerdo con dicha modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, en el entendido de que el ACREDITADO deberá pagar a INBURSA el saldo insoluto del CREDITO, los cargos, gastos y comisiones generados a la fecha de terminación de la presente Solicitud-Contrato y bajo las condiciones pactadas originalmente.

**VIGESIMA.- CONTACTO PARA GESTIONES DE COBRO.-** El ACREDITADO en este acto autoriza y faculta irrevocablemente a INBURSA para que cualquier asunto relacionado con la presente Solicitud-Contrato, inclusive las gestiones de cobro de cualquier cantidad pagadera al amparo de la misma, pueda realizarlo a través de cualquiera de los siguientes medios: i) comunicado por escrito enviado al domicilio del ACREDITADO y/o de las Referencias Personales para Contacto y Gestiones de Cobro que el propio ACREDITADO proporcionó a INBURSA en la Solicitud-Contrato y/o a entidades que forman parte directa o indirectamente del Grupo Financiero Inbursa, sus subsidiarias y afiliadas, con motivo de alguna relación jurídica celebrada con alguna de dichas entidades y/o los proporcionados a través de alguno de los medios electrónicos al BANCO y/o los proporcionados con posterioridad a la formalización de la relación contractual, con motivo de las actualizaciones de los datos anteriormente proporcionados y/o a través de los obtenidos de manera indirecta relacionados con el ACREDITADO y/o los proporcionados por alguna de las Referencias Personales para Contacto y Cobro (los «AUTORIZADOS»); y/o ii) un mensaje enviado al correo electrónico del ACREDITADO y/o de los AUTORIZADOS cuando dicho correo electrónico haya sido proporcionado por el propio ACREDITADO; y/o iii) a través de llamadas a los números telefónicos del ACREDITADO y/o de los AUTORIZADOS.

En este sentido, es responsabilidad única y exclusivamente del ACREDITADO la designación de los «AUTORIZADOS», y por lo tanto de hacer del conocimiento de los mismos el contenido del Aviso de Privacidad así como los medios por los cuales INBURSA lo tiene a su disposición, en virtud de que el ACREDITADO en este acto manifiesta que cuenta con el consentimiento de los «AUTORIZADOS» para proporcionar sus datos personales para los fines descritos en la presente cláusula. Por lo que INBURSA en ningún momento será responsable por las inconformidades que dichas llamadas pudieran ocasionar.

**VIGESIMA PRIMERA.- ACLARACIONES.-** Cuando el ACREDITADO no esté de acuerdo con alguno de los cargos que aparezcan en el estado de cuenta, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte, la cual podrá presentarse en cualquier sucursal del BANCO y/o en las oficinas de INBURSA, o bien, en la Unidad Especializada de atención a usuarios de INBURSA en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México D.F., Teléfonos en el D.F. 52 38 06 49, en el interior de la República 01 800 849 10 00, correo electrónico uniesp@inbursa.com mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio con el que el ACREDITADO pueda acreditar fehacientemente la recepción de dicha solicitud, misma que INBURSA deberá acusar de recibido, o directamente en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a los teléfonos, en el interior de la República 01 800 999 80 80, o en el Distrito Federal 53 40 09 99, o en su página de internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), o al correo electrónico [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx). INBURSA tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar por escrito al ACREDITADO el dictamen correspondiente a la aclaración solicitada, al que deberá anexar copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión del dictamen que se entregue, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, obre en su poder, con un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el ACREDITADO. En caso de que conforme al dictamen señalado en el párrafo anterior resulte procedente el cobro realizado por INBURSA, el ACREDITADO deberá realizar el pago de la cantidad a su cargo, más los intereses ordinarios generados conforme a lo establecido en la presente Solicitud-Contrato, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago que se haya realizado en términos de lo establecido en la presente cláusula. INBURSA deberá poner a disposición del ACREDITADO en la sucursal de BANCO en la que entregó la solicitud de aclaración, o bien, en la Unidad Especializada de INBURSA, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como integrar en éste toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, obre en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda, el expediente no podrá incluir información de operaciones relacionadas con terceras personas.

INBURSA mantendrá a disposición del ACREDITADO, en la sucursal de BANCO donde presentó su solicitud de aclaración, o bien, en la Unidad Especializada de INBURSA la información relativa al estado que guarda su solicitud presentada en términos de lo pactado en la presente cláusula.

Se podrán consultar las cuentas en redes sociales siguientes: en Facebook Inbursa Gfi y en Twitter en @BancoInbursa.com

INBURSA proporcionará al ACREDITADO de manera gratuita información para evitar posibles fraudes en los productos o servicios contratados al amparo de esta Solicitud-Contrato, como son notificaciones de la realización de operaciones e información en su página de la red mundial de internet.

**VIGESIMA SEGUNDA.- AUTORIZACION Y CANCELACION PARA PROPORCIONAR INFORMACION.-** El ACREDITADO, de conformidad con lo establecido en la Solicitud-Contrato, en este acto autoriza a INBURSA, para que éste último proporcione sus Datos Personales (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico u información análoga) a cualquier empresa que sea parte integrante de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., con la finalidad de que cada una de las empresas integrantes de dicho grupo, puedan ofrecerle sus servicios.

El ACREDITADO autoriza a INBURSA a que proporcione sus Datos Personales, a terceros distintos a los señalados en el párrafo que antecede para fines promocionales relacionados con bienes o servicios, así como para compartir sus Datos Personales, a efecto de comercializar productos adicionales al que se refiere la presente Solicitud-Contrato.

En caso de que el ACREDITADO decida cambiar su consentimiento respecto a lo establecido en los párrafos anteriores, deberá acudir a cualquier sucursal del BANCO y manifestar por escrito lo anterior, a fin de que INBURSA realice el cambio correspondiente.

**VIGESIMA TERCERA.- NO CONDICIONAMIENTO.-** INBURSA tiene prohibido condicionar la contratación de operaciones o servicios financieros a la contratación de otra operación o servicio.

Las partes convienen que INBURSA podrá ofrecer al ACREDITADO productos y servicios financieros de otras entidades que estén ligados a cualquiera de los productos y servicios objeto de la presente Solicitud-Contrato, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del ACREDITADO para contratar productos o servicios adicionales o ligados con la presente Solicitud-Contrato, en el entendido de que el ACREDITADO podrá contratar dichos productos o servicios a través de un tercero independiente.

El ACREDITADO otorga en este acto su aprobación para que INBURSA pueda compartir su información, que no esté sujeta a disposiciones de secrecía con terceros que ofrezcan otro tipo de productos y servicios adicionales y que estén relacionados con los productos o servicios objeto de la presente Solicitud-Contrato.

**VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales derivados de esta Solicitud-Contrato, las partes señalan como sus domicilios:

El ACREDITADO señala como su domicilio fiscal actual: El señalado en la presente Solicitud-Contrato.

INBURSA: Paseo de las Palmas No. 750, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en México, D.F.

El ACREDITADO e INBURSA señalan como su domicilio los consignados en la presente Solicitud-Contrato, estando facultado el ACREDITADO, para modificar dicho domicilio en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito con acuse de recibo que dirija a INBURSA, en el entendido que dicha notificación surtirá efectos en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el ACREDITADO entregue la notificación de cambio de domicilio a INBURSA.

Mientras las partes no notifiquen a la otra de cualquier cambio de domicilio, las notificaciones que en los domicilios arriba señalados se realicen, surtirán plenamente sus efectos legales.

**VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Solicitud-Contrato, las partes y comparecientes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que pudieren tener derecho en virtud de sus domicilios presentes o futuros, de la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

Leída la presente Solicitud-Contrato por las partes y enteradas de su contenido la firman dando su consentimiento en el lugar y fecha señalada en esta Solicitud-Contrato, entregando un ejemplar de la misma INBURSA al ACREDITADO.

EL ACREDITADO

INBURSA

---

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 1836-439-007320/08-04764-0615.

Fecha : 02 de junio del 2015.